ofegicate & Stelander Colombia



# RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

# INVITACIÓN PUBLICA No. 008 DE 2018

"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET, WAN, LAN EXTENDIDA Y COMPLEMENTARIOS PARA LA SEDE CENTRAL, SEDES SATELITES CREADS - FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA Y SEDES SECCIONALES DE LA UNIVERSIDAD."



RECTORIA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, DOS (2) DE FEBRERO DE 2018.

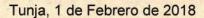




RESPUESTA CRESSANCIONAS ALPEGO DE CO-SONCIONAS COENTRACIO.

TEMPORARIO DE LOS MENTES DE MENTES D

PARKET THE PROPERTY AND ADDRESS AND ADDRES



Doctor

JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON

Jefe Departamento de Contratación

UPTC



# REFERENCIA: RESPUESTA OBSERVACIONES INVITACIÓN 008 DE 2018

Respetado Doctor Cifuentes,

A continuación se da respuesta a las observaciones Técnicas allegadas a la solicitud, por las empresas AZTECA COMUNI CACIONES y MEDIACOMMERCE.

#### **EMPRESA AZTECA COMUNICACIONES**

OBSERVACION No. 1. "... nos permitimos solicitar que se solicite que los equipos que se instalen para la Universidad sean nuevos, ya que de otra forma se favorece el proveedor actual..."

RESPUESTA: En el numeral 4.1.14 EQUIPOS DE INTERCONEXION, párrafo 6 "...deberán ser equipos activos por fabricante...", lo cual significa que la tecnología a proveer el proponente debe estar línea de producción activa por los respectivos fabricantes, es decir cuentan con todo el respaldo directo para garantizar el buen funcionamiento de los servicios para la solución.

No se acepta la observación, el objetivo de la invitación en referencia, no es compra de equipos.

#### **EMPRESA MEDIACOMMERCE S.A.S.**

OBSERVACIÓN No 1: Detalle Evaluación Técnica ítem 3, "...el cambio solicitado es debido a que en el mercado existe una marca denominada packeetshaper lo cual su nombre lo traduce realiza las funciones de administración de ancho de banda, y puede incidir en que el posible oferente debe ofertar esta marca específica, aun cuando en el mercado existe otras marcas que realizan esa misma función..."

**RESPUESTA.** Se acepta la observación En el numeral 4.1.22 Servicios de Valor Agregado se especifica que el administrador de ancho de banda debe ser embebido y que soporte la capacidad del canal de internet en la Sede Central – Tunja.

Se Modifica el ítem 3 de la Evaluación Técnica así:

3. El proveedor que suministre gestor o Administradores de ancho de banda para el canal de Internet embebido en la última	20
milla para la Sede Central Tunja. se asignara 20 puntos	

#### **EMPRESA INRED.COM.CO**

**OBSERVACION No1.** Numeral 4.1.30 Documentos Técnicos, "... Respetuosamente solicitamos a la entidad se sirva aclarar si nuestro entender es correcto al interpretar que cada uno de los requisitos de los documentos técnicos será presentados por el proponente adjudicatario y no con la propuesta...".

RESPUESTA: El Numeral 4.1.30 DOCUMENTOS TECNICOS, es de carácter obligatorio para presentación de la propuesta, los cuales permiten conocer y analizar la oferta para garantizar los requerimientos técnicos mínimos de la propuesta, los cuales deben parte integral de la propuesta a presentar. En relación al cronograma preliminar y de implantación, depende de la experiencia en la ejecución que tenga el proponente para la implementación de este tipo de proyectos.

Sin otro particular

Ing. GERMAN AMEZQUITA BECERRA

Director TICs

Comité Técnico Evaluador

Ing. RICARDO SANTAMARIA ACEVEDO

Profesional Universitario Comité Técnico Evaluador





Tunja, febrero 01 de 2018

Señores COMITÉ DE CONTRATACIÓN UPTC E.S.D.

REF: Respuestas a Observaciones al pliego de condiciones definitivos de la Invitación Publica 08 de 2018 para CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET, WAN, LAN EXTENDIDA Y COMPLEMENTARIOS PARA LA CEDE CENTRAL, SEDES SATELITES, CREADS-FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA Y SEDES SECCIONALES DE LA UNIVERISDAD

Cordial Saludo,

Una vez hecha la publicación del pliego de condiciones definitivo de la Invitación Pública de la referencia, se presentaron observaciones de carácter jurídico, por los siguientes proponentes, las cuales se responden por la Universidad, como se relaciona a continuación:

1. Respecto a la observación hecha por Ramito Estévez, que indica:

"Cordialmente, por este medio, dada la magnitud de las tareas de la invitación pública 08 de 2018 y el corto tiempo que tenemos los oferentes, pues debemos entregar las ofertas el martes 6 de febrero, y teniendo que la respuesta a las observaciones las obtendremos hasta este jueves. Cordialmente, solicitamos modificar el cronograma ampliándolos plazos para la entrega de la propuesta para el viernes 9 a la misma hora"

2. En el mismo sentido de la observación anterior, Javier Hernán Triana, indica:

"Por favor ampliar el plazo de entrega de la oferta hasta el lunes 12 de febrero, dada la complejidad de servicios y equipos que se deben incluir, se requiere de más tiempo para completar el diseño técnico"

**RESPUESTA:** Teniendo en cuenta que antes del inicio del contrato se requiere el empalme respectivo con el ganador de la invitación que son aproximadamente 15 días, los términos propuestos por la universidad para cada una de las etapas de la invitación se consideran ajustadas y acordes, por lo que no se accede a la solicitud.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente.

LEONEL ANTONIO VEGA PÉREZ Jefe Oficina Jurídica UPTC

Proyecto: Yudy Astrid Rojas Mesa Abogada Dirección Juridica UPTC



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

MILLII CAMPUS

AVENTES CONSTITUCIONAL DE AMPUS

AVENTES CONSTITUCIONAL DE AMPUS

PRA 7405626 TUNIO





POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL





Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia







### **INVITACION PÚBLICA No. 008 DE 2018**

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET, WAN, LAN EXTENDIDA Y COMPLEMENTARIOS PARA LA SEDE CENTRAL, SEDES SATELITES, CREADS- FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA Y SEDES SECCIONALES DE LA UNIVERISDAD.".

Señores:
COMITÉ DE CONTRATACION
Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia
Tunja, Boyacá.
E. S. D.

De conformidad con las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo de la Invitación Pública 008 de 2018 la cual tiene por objeto "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET, WAN, LAN EXTENDIDA Y COMPLEMENTARIOS PARA LA SEDE CENTRAL, SEDES SATELITES, CREADS-FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA Y SEDES SECCIONALES DE LA UNIVERISDAD." ", y lo manifestado en el numeral 5.1. Del mismo texto, por medio de la presente doy respuesta a las observaciones referentes a la capacidad financiera solicitadas por los proponentes en los siguientes términos:

#### OBSERVACIONES A LA CAPACIDAD FINANCIERA

A) INDICE DE LIQUIDEZ

Observación No. 1
Proponente POLITECNICO NACIONAL DE COLOMBIA. –

OBSERVACION No. 2 EXPERIENCIA REQUERIDA (CAPACIDAD HABILITANTE)

## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA CAPACIDAD FINANCIERA (LIQUIDEZ)

En atención a las observaciones presentadas, referentes a la capacidad financiera dentro del proceso de invitación Pública 008 de 2018 esta Coordinación procede a manifestarse según lo establecido en el pliego definitivo de Condiciones de la invitación referida de la siguiente manera: la capacidad financiera requerida en un proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato; debiéndose en consecuencia, establecer un estudio del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes. De esta manera, la Universidad teniendo de presente lo manifestado por los oferentes dentro del escrito de Observaciones al proyecto de pliego de condiciones, accedió a la flexibilización de los indicadores financieros, por las razones expuestas contenidas en las respuestas a observaciones al proyecto de pliego de condiciones, cierto es también que la universidad no puede dejar los procesos de contratación, sin una capacidad financiera mínima, que refleje la capacidad financiera de los posible oferente, por lo anterior esta dependencia recomienda no acceder a la petición de los proponentes en los escritos de observaciones al pliego de condiciones definitivo, y mantener los ya propuestos los cuales garantizan la correcta capacidad financiera habilitante del proceso de selección sin poner en riesgo la ejecución contractual.

Respecto a la observación realizada frente a la experiencia requerida en el presente proceso, debemos señalar que la universidad requiere experiencia habilitante de acuerdo con el numeral 9.2.4 EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL: El proponente que acredite una Experiencia igual o superior al 100% del valor previsto en el Presupuesto Oficial, en máximo TRES (3) certificaciones o facturas o actas de recibo final o actas de liquidación, PRESENTANDO EN TODO CASO COPIA DE LOS CONTRATOS QUE SIRVEN DE ACREDITACION DE EXPERIENCIA, cuyo objeto contractual sea la Prestación del Servicio de internet, con entidades públicas o privadas, será declarado ADMISIBLE.

Solo se valdrá la experiencia para contratos terminados a partir del primero (1) de Enero de 2012.

El proponente observa y solicita que la experiencia sea desde el año 2010 y aduce que la tecnología no ha cambiado, es de señalar que el presente proceso no busca compra de tecnología, sino es contratar la prestación



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD M U L T I C A M P U S
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

de servicios de internet, en la cual se solicita una experiencia con contratos ejecutados desde el 2012, sin poner en riesgo la ejecución contractual, por lo anterior no se acepta la observación.

La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, por lo anterior de acuerdo con la cuantía y necesidad del servicio no se acepta la observación.

Sin otro en particular.

JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON.

JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACION.

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA.

Proyecto. Carlos Felipe Prieto.

